

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2021 INTERPUESTO POR EL C. GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de militante y como precandidato al cargo de alcalde municipal de Ciudad Valles, S.L.P, **EN CONTRA DE:** *“El ajuste a la convocatoria publicada por el Instituto político denominado MORENA, en el portal oficial web: www.morena.si el día 14 catorce de febrero del año en curso, para el proceso de selección de la candidatura para PRESIDENCIAS MUNICIPALES/ALCALDE/SA, para el proceso electoral 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí, siendo más preciso del municipio de Ciudad Valles, emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, representada en este acto por su Presidente MARIO DELGADO CARRILLO, y su secretaria general CITLALI HERNANDEZ MORA ”(sic) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 06 seis de abril del 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 19:47 diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del día 02 dos de abril del presente año, con el oficio CEEPC/SE/2229/2021 y anexos, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Ténganse por recibido a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril del presente año el oficio CEN/CJ/J/485/2021 y anexos de cuenta, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Comisión Nacional de Elecciones, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/43/2021, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.